

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL YSEGURIDAD CIUDADANA H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÂNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

disponetion o en	vehículo asegurado se deja a	NO PRESENTO TARJETA DE CIRCULACIÓN ( )		SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN: ( )	_
su encierro el idencias: (otogr e informative (	las disposiciones normativas del reglamento arriba invocado, para su encierro en lel porraión autorizado. Acto continuo del supuesto de infracción, se procede a tomar las siguientes evidencias: (otografiast//), video ( ), lectura de radar ( ), lectura de alcoholímetro ( ), examen de ebriedad ( ) parte informativo ().	20 51	N.P.C.	DE CIRCULACIÓN PAÍS Y/O ESTADO:	
IV ( ) V ( ), 207 p	conocimiento ai conductor que de contominad con lo dispuesto en los anticulos y maccion il (,) iv ( ) ix ( ), az ( ),		N° P.P.	MODELO LUCA	<u>옷</u>
eguridad Vial del I	En relación a la norma habilitante del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, hago del		T. de C.	LINEA:	,
del Municipió de Colima del Municipio de Colima Seguridad Vial del Estado de Colima.	Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipió de Colima del Minersultando conforme con la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima resultando conforme con la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima	44, 147 tracción IV del RTSVMC		De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracciópa conforme, a los artículos 441/f de la L.M.S.E.d. PROPIETIARIO:	
dusta que lo ubica en el supuesto de la infracción de dusta que lo ubica en el supuesto de la infracción de	norma pabliliante que acredita e nechos al derecho invocado, con		NO PRESENTO LICENCIA ( )	E) CHOFER CLASE 1/1 ) F) CHOFER CLASE 2. ( )	
	FUNDAMENTO JURIDICO	MIENTO:	FECHA DE VENCIMIENTO:	C) MOTOCICLISTA; ()  D) AUTOMOVILISTA; ()	
	Reglamento de la materia en la que incurrió el conductor.		FECHA DE EXPEDICIÓN:	A) PERMISO PROVISIONAL A; ( )	
vantes e idóneos que dieron lugar nobservancia a las disposiciones r	No omitio manifestar que la antientor <b>protrivación</b> exporte los hecetos relevantes e idóneos que dieron lugar a vulnerar el derecho objetivo y que accedita la presente boleta de infracción, vista la inobservancia a las disposiciones normativas del	CLASIFICACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS de conformidad al Artículo 81 del Reglamento de Nialidad y Transporte del Estado de Colima:	Y PERMISOS de conformida e Colima:	CLASIFICACIÓN DE LICENCIAS Y PERMI Vialidad y Transporte del Estado de Colima:	<u>~</u> _
de COMDUCTOR AUSENTE ( ) o se encontraba estacionado ( a de la afraça del número número (Decise derecho ( ), central ( ) otro ( siste em ( )	en el sentido de circulación (indicar) tequierdo se trate el venirello circulata en el sentido de circulación (indicar) tequierdo (indicar) tequierdo conseguiros de conseg	Si el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad formulará una boleta de infracción aglas infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACIÓN, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADANA (VIGILENTE) () y/o el Agrando Cabe son COLONIA:  COLO	encuentra presente, el Agua de la Colonia de	Si el responsable de la infracción NO se encue as infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNIO DOMICILO:  CIUDAD:  De conformeda con lo dispués ja en los articulo 13-1 fracción (VIII./1)-3, 42-4 mecodón LICENCIA, No.	
a la altura de (Precisar el tramo de la vialidad de referencia o la jurisdicción Municipal, me percate de manera evidente que no y color , al inobservar y vulnerar riticulos 1, 2, 3, 4, fracción V, 9 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VI, VI, VI, VI,	de est r y con fundamento en los a antias de legalidad consagn Gión Política de los Estad ESENTE ( ) se procede a conductor (a) del v D) No a el cual procede la suscrita au	en su caso el mimero exacto)  de la Colonia de la comisión de una infracción en la que incurrió el conductor del vehiculo marca  de la Colonia de la Colonia de la Colonia de una infracción en la que incurrió el conductor del vehiculo marca  de la Colonia de Colonia. En relación a la anterio villi, IX, X, XI, XIII, XIV, 12, 13, 44, 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos al Reglamento de la mentra así como de conformidad a las gar il, primer y segundo párrafo; fracción III, inciso i) párrafo tercero; fracción IV, inciso c) párrafo primero y segundo de la Constituto de infracción also formalidades esenciales del procedimento. De coptaminad (pon to dispuesto en gue incurrió el (la) C.  A) Licencia de con sus rasgos fisionómicos del (a) mismo (a), al (a) cual se le hace saber en caso de encontrarse presente el motivo por currio por la contrarse presente el motivo por contrarse pre	ra infracción en la que incurrió el conduc adran en el Reglamento de Tránsito y de la s 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos al n III, inciso h), inciso i) jarrafo tercero; fra ades esenciales del procedimento. De copta s, en que incurrió el (la) C.  B) Credencial de E No.	en su caso el mimero exacto)  de la C  da lugar a dudar de la comisión de una infracción en la que incurrió el conductor del vehiculo marca las disposiciones normativas que encuadran en el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Munic  VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, 12, 13, 44, 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos al Reglamento de la materio  de infracción atendendo las formatidades esenciales del procedimento. De coptamidad (por to dispuesto  violaciones al Reglamento antes citado, en que incurrió el (la) C.  A) Licencia de con sus rasgos fisionómicos del (a) mismo (a), al (a) cual se le hace saber en caso  Cuya fotografía coincide con sus rasgos fisionómicos del (a) mismo (a), al (a) cual se le hace saber en caso	
olima, firmada y auto lor misma que concu	por el H. Ayuniamiento Constitucional del M dos mil dieciocho, la cual cuenta con una fo	an la credencial oficial número  Il año 2015 dos mil quince al 15 de octubre o	ma, personalidad que acredito c gencia es de fecha 16 octubre d	Seguridad Val del Municipio de Collima, personalidad que acredito con la credencial oficial número.  H. Ayuntamiento de Collima, cuya vigencia es de fecha 16 octubre del año 2015 dos mil quince al 15 c suscribe el presente formato.	·
anniés I del Brais	AM B() C()	Į.	O PMC		<u>~</u>
FOLIO Nº NO	CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO DE TRANSITO Y VIALIDAD	DIA DE LA SEMANA  Do() Lu() Ma() Mi() Ju() Vi()	HORA AM X	FECHA DE SU EMISIÓN	

En este tenor acreditando el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado se sustenta la présente con la expresión necesarila que explica, funda y motiva la presente acta. Acto continuo hago entrega de la original boleta de infracción al conductor quien SI / NO ( ) recibe de conformidad. En caso de encontrarse ausente el conductor se dejara copia al carbón de la boleta de infracción en el parabrisas y/o lugar visible del vehículo a efecto que el conductor se percate de la miema. Ast suismo se le hace saber al conductor que la negativa de firma de la presente poleta de infracción NO es motiva de presente acto administrativo.

Por lo antes expressos as constitue la recente acto administrativo. Por lo antes expuesto se conctuye la presente acta administrativa consistente en la boleta de infracción vial derivada de los actos encuadrados en los suf Transity be a seguidad variate Lydnicipio de Colima.

Nombre y Firma del Agente

Nombre y Firma-

ner conductor



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA



# BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

.

A). DIA DE LA SEMANA Do= Domingo, Lu= Lunes, Ma= Martes, Mi≈ Miércoles, Ju≐ Jueves, Vi=Viernes, CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO: A). AGENTE TIPO "A", B) AGENTE VIAL C) POLICÍA SEGUNDO,

B); RTSVMC= REGLAMENTO DE TRÂNSTO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA. L.M.S.E.C.= LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

DATOS DEL VEHICULO

G). T. de C.= TARJETA DE CIRCULACIÓN N° P. P.= N° DE PLACAS PROVISIONALES N° P. C.= N° DE PERMISO PARA CIRCULAR infracción de tránsito implica el incumplimiento de la norma vigente en cuanto la circulación de los automóvites y tiene como resultado una sanción administrativa que es causa de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de Frânsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colíma aplicable mismo que a la letra dice: 2

Ayuntamiento. Para la aplicación de las multas antes mencionadas, el Director General por conducto del Jefe del Departamento de Normas e Infracciones o del Juez calificador, en su caso, se encargara de imponer las sanciones correspondientes de acuerdo a los signigentes factores. ARTÍCULO 240.- Las infracciones que señala este Reglamento causarán multa de acuerdo al tabulador que apruebe siguientes factores:

Según la levedad o gravedad de la(s) infracción(es) cometida(s);

Según la reincidencia;

De acuerdo a la conducta de peligro desplegada por el conductor o los pasajeros; y

Considerando las condiciones económicas del infractor,

Considerando si ha excedido el doble del límite máximo de velocidad permitido, en su caso.

Las violaciones al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima se sancionaran con multa de acuerdo al código de infracción descrito en el Articulo 239 por las veces de valor diario de te Unidad de Medida y Actualización (UMA) atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento.

las infracciones a los conductores que incurren en su inobservancia y faculta a los malemos para detener a los conductores y asegurar los vehículos en los casos que establecen las leyes y reglamentos, así cômo para dar cumplimiento de una resolución ú orden judicial administrativa. importante puntualizar que la imposición de multas, por el incumplimiento de debères juridicos da lugar la aplicación de la norma habilitante que se sustenta en el Reglamento de la materia, la cual faculta al cuerpo eperativo de tránsito y vialidad para que formule

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 248 del Reglamento de Tránsito y de la Segundad Vial del Municipio de Colima, todo ciudadano tiene el derecho de presentar su inconformidad derivada de la aplicación del ordenamiento de la materia, podrá ser combatida mediante la interposición de los recursos de inconformidad y revisión, previstos en el Título Cuartó de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

dicha inconformidad debe presentarse ante la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana en domicilio conocido en sitio Francisco Ramírez Villareal No. 570 de la Colonia El Porvenir, el cual debe presentarse dentro de los thes días hábiles El recurso de inconformidad procede en contra de las multas impuestas y tiene por objeto confirmar o modificar el monto de la multa siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya recibido la boleta de infracción.

dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios conforme al Reglamento de Tránsito y de la Segundad Vial del Municipio de Colima, a facultad de la autoridad se valorara y analizara la multa impuesta, pon el objeto de Cabe apuntar que si el ciudadano se presenta con un <u>RECURSO DE INCONFORMIDAD</u> dentro del término antes señalado, confirmar o modificar el monto de la multa.

#### NOTA:

ATENCIÓN: *Ignorantia juris non excusat* o *ignorantia legis neminem excusat* (del latin, la ignorancia no exime del cumplimiento de la ley). Es un principio de Derecho que indica que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sirve de excusa porque rige la necesaria <u>presunción</u> o <u>ficción legal</u> de que, habiendo sido promulgada, han de saberta todos...

#### DOMICILIO DE PAGO

# CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Domicilio: Torres Quintero No. 80 Colonia: Centro en Colima Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs

noranos. Lurres a viernes de o.uu a zu.c Sábados de 9:00 a 14:00 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Domicilio: Francisco Ramírez Villareal No. 570, en Colima

Colonia: El Porvenir Horarios: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 hrs Sábados de 9:00 a 14:00

# CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS

Domicilio: Venustiano Carranza esq. Manuel Álvarez. Colonia: Zona Centro, Colima

#### PANTEÓN MUNICIPAL

Domicilio: Avenida Camino Real, Colima Col Horario: Lunes a Viemes de 8:30 a 14:30 hrs

## CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS

Domicilio: Plaza San Fernando, Colima, Col. Horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs Sábados de 9:00 a 14:00

#### SITIO WEB:

www.colima.gob.mx Servicios Municipales en Línea Algunos de los requisitos constitucionales esenciales que debe satisfacer todo acto de autoridad es que dicho acto esté fundado y motivado correctamente.

Dicha obligación se satisface desde el punto de vista formal cuando se expresan las normas legales aplicables y los hechos que hacen que el caso encaje en las hipótesis normativas, pero para ello basta que quede en claro el razonamiento substancial al respecto, sin que pueda exigirse formalmente mayor amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que substancialmente se comprenda el argumento expresado. Soló la omisión total de la motivación o que no se reúnan los elementos y requisitos de validez del acto administrativo precisados en el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios procederá la nulidad de dicho acto.

NOTA: El personal operativo de tránsito y vialidad podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el aseguramiento o detención de conductores, pasajeros o terceras personas que interfieran u obstaculicen el cumplimiento de sus funciones, incurran en una agresión contra éstos o se ubiquen en suprestos de comisión de delitos. Lo anterior de conformidad a to dispuesto en los artículos 9 fracción III, y 147 fracción VII del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima.